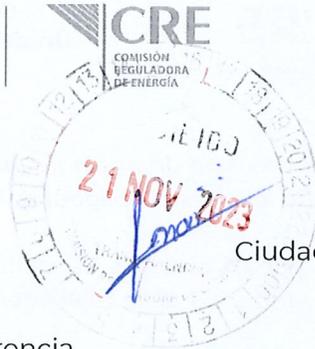




GOBIERNO DE  
MÉXICO



Comisión Reguladora de Energía  
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio número: UA-500/63678/2023

ASUNTO: Se emite respuesta a la solicitud de  
Información 330010223001037

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

**LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA SOLÍS**

Titular de la Unidad de Transparencia  
en la Comisión Reguladora de Energía  
Presente

En atención a la solicitud de información número **330010223001037**, recibida en la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el 14 de noviembre de 2023 y registrada en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos personales (INAI), mediante la cual requiere de este sujeto obligado la siguiente información:

*"Contrato CRE/07/2018 para "Servicio de desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información en la modalidad de fábrica de software" celebrado entre la Comisión Reguladora de Energía y la empresa SYE Software SA de CV, con fecha 05/03/2018" (sic)*

Sobre el particular, me permito comunicar que la versión pública del Contrato CRE/07/2018, se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica, en apego al artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Plataforma Nacional de Transparencia:  
PNT- CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Por lo que hace al medio de entrega solicitado, se hace de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); se podrán proporcionar copias certificadas de la versión pública del contrato número CRE/07/2018, constante de 103 fojas útiles, previa acreditación del pago de derechos correspondiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En ese sentido, dichas copias certificadas se pondrán a disposición de conformidad al criterio de interpretación SO/006/2017, emitido por el INAI, que, a la letra, instruye a los sujetos obligados lo siguiente:

*"Copias certificadas, como modalidad de entrega en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública corrobora que el documento es una copia fiel del que obra en los archivos del sujeto obligado. Los artículos 125, fracción V y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén que el acceso a la información se dará en la modalidad de entrega elegida por los solicitantes, como lo es, en copia certificada. Considerando que el artículo 1º de la Ley en cita tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los sujetos obligados del ámbito federal, la certificación en materia de transparencia y acceso a la información tiene por efecto constatar que la copia certificada entregada es una reproducción fiel del documento -original o copia simple- que obra en los archivos del sujeto obligado. En ese orden de ideas, la certificación, para efectos de acceso a la información, a diferencia del concepto que tradicionalmente se ha sostenido en diversas tesis del Poder Judicial de la Federación, no tiene como propósito*



*que el documento certificado haga las veces de un original, sino dejar evidencia de que los documentos obran en los archivos de los sujetos obligados, tal como se encuentran."*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 130 párrafo cuarto y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. EDUARDO CASTRO LÓPEZ**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

C.c.p. Lic. Alberto Arturo Ayerdi Hernández. - Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.

AAAH/KEMV/OEGM\*